

La Defensa

Continuación de "LA VOZ DE LAS CLASES PASIVAS,"

DEDICADO EXCLUSIVAMENTE A SOSTENER LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS RETIRADOS DE GUERRA Y MARINA, SUS VIUDAS Y HUÉRFANOS,
Y EN GENERAL A LAS CLASES PASIVAS

ORGANO OFICIAL DE LA JUNTA DE DEFENSA

Director: D. PABLO MEDINA GONZÁLEZ,
Capitán de Infantería, retirado.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

DIRECCIÓN, REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

JACOMETREZO, 15, SEGUNDO.—CORREOS: APARTADO 43

Madrid 8 de Abril de 1899

Propietario-Administrador: D. MANUEL A. DE CRLADA,
Teniente Coronel retirado de la Guardia civil.

La correspondencia se dirigirá al Administrador-Propietario, Jacometrezo, 15.—Anuncios, comunicados y remitidos a precios convencionales.

Se hará el juicio de todo libro, si se remiten dos ejemplares. De los artículos firmados son responsables sus autores.—No se devuelven los originales, aunque no se publiquen.

N.º 1332

AÑO XX

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID: Un mes, 0'75 pesetas; 3'25 trimestre; 4'50 semestre; y 9 el año.—PROVINCIALES: 3 pesetas trimestre; 5'75 semestre, y 11 al año.—ULTRAMAR: 11 pesetas semestre y 22 al año.

Número suelto, 0'15 pesetas.

LA GRAN INIQUIDAD

La fecha del 4 de Abril, quedará para siempre como de doloroso recuerdo, para las Clases Pasivas de Ultramar.

El Gobierno del Sr. Silvela, ha hollado en ese día con torpe planta, derechos amparados por las leyes y afirmados después por la sangre y las vidas de los que, confiados en la santidad de un pacto, no dudaron en arriesgarlo todo, sin poder suponer siquiera llegase un día, en que se les burlase del modo que se ha hecho.

Mentira parece que haya gobernantes capaces de abdicar su elevada misión, para ceder a la presión de asambleas constituidas por hombres que no representan otra cosa, que egoísmos incalificables; sacrificando con punible complacencia a los que escribieron muchas y muy gloriosas páginas de la historia nacional.

Ni aun la disculpa tiene el partido neoon-servador, de aliviar así la angustiosa situación de las clases populares, porque esos que se congregaron en Zaragoza, no son representación del pueblo, sino muy genuina de los que se han enriquecido explotando a ese mismo pueblo, dándole caros, faltos en el peso y medida y adulterados los artículos de primera necesidad, unos, y otros exigiendo (los agrícolas e industriales) un trabajo excesivo, por una mezquina retribución.

Por eso los socialistas, que tienen su base en las clases trabajadoras, han protestado enérgicamente, de que esas asambleas las representasen.

Necesario era un gobierno reaccionario, para que con el hipócrita lema de regeneración, cometiese atentados como el de escamotear sus alcances a los repatriados y sumir en la miseria a viejos y honrados soldados, que, el que menos de ellos, puede ostentar con orgullo cicatrices y servicios, que todos esos empujados políticos, son incapaces de comprender, e indignos de juzgar.

Mientras ellos amañaban el modo de encumbrarse, sumiendo al pueblo en infinitas desdichas, esos veteranos desafiaban uno y otro día a la muerte, ya en las maniguas cubanas, ya en los pantanos filipinos, careciendo de todo; recibiendo con atraso, hasta de trece meses, sus pagas; sufriendo dos cortes de cuentas y teniendo muchos de ellos uno de esos padrones de ignominia para la nación, llamados *abonarés*, cuyo importe nunca podrán realizar.

Esos a quienes hoy se despoja, han contribuido a elevar a hombres que, por su solo mérito, sin sumar a la escasez de éste repugnantes bajezas, nunca hubieran salido de las más modestas clases del ejército, y que hoy, quizá queriendo castigar a los que conocen sus debilidades,—llamémoslas así—son los primeros y más crueles en ensañarse con los que les sirvieron de escabel para, tomar talla de hombres, cuando no eran más que pigmeos.

Rebucarse a los que se considera más débiles, para asestandoles golpes a mansalva, recoger un aplauso, que, acaso nadie de corazón les tributa y contemporizar y aun hermanarse con los que ocultan la riqueza, alimentan el matute y ponen su patriotismo muy por bajo del tanto

por ciento en sus ganancias, acaso será utilitario, más no habrá quien diga que es noble.

Y luego, es un gobierno que se ufana con serlo de orden, el que en sus primeros pasos en el poder, salta por cima de las leyes y por un acto dictatorial deroga lo que representa la gratitud nacional, para los que todo lo dieron por la patria.

Una de las más sólidas bases de la constitución de las sociedades civilizadas, es el respeto a las leyes, no sólo por ser reglas generales de conducta, cuya estricta observancia comprende por igual al gobernante y al gobernado, sino también porque siendo, en los países regidos constitucionalmente, como el nuestro, el resultado de amplias discusiones en las Cámaras, que son la representación nacional, y recibiendo la sanción de la Corona, son la expresión del reconocimiento de su necesidad, por los más altos poderes del Estado.

Síguese de aquí, el profundo respeto que su acatamiento debe producir a los gobernantes, cuya principal y más elevada misión, es velar por el exacto cumplimiento de las leyes, como así lo juran ante el poder moderador, en el momento de aceptar sus altos cargos.

Todas estas razones y otras muchas que pudiéramos aducir, demuestran por manera palmaria que todo gobierno y mucho más los que se distinguen con el dictado de conservadores, están obligados a guardar gran respeto a lo que, instituido por las leyes, constituye un estado de derecho, a cuyo amparo se crean y viven muchos ciudadanos y sus familias, a los que la transgresión o derogación de esas mismas leyes, puede, y desde luego sume en lamentable perturbación, arrebatándoles sus medios de subsistencia, o merendolos de modo tal, que haga imposible la vida.

Esto es lo que forzosamente habrá de suceder a las Clases Pasivas de Ultramar por ese malhadado decreto, que viene a perturbar la marcha normal establecida por largos años del disfrute de beneficios alcanzados, no por arterias y amañados favores, sino lealmente ganados con dilatados servicios y adquiridos (por los pasivos militares) al precio incalculable de su salud y de su sangre.

El legislar por decretos, puede ser admitido como medio de gobierno, cuando se trata de resoluciones de carácter urgente, que no funcionando el Parlamento, no pueden serle sometidas; pero que no derogan ni limitan leyes anteriores, pues éstas, siendo consecuencia de la facultad legislativa de las Cámaras, sólo por las Cámaras pueden ser modificados o anulados sus efectos.

Dejar sin efecto una ley que hiere tan legítimos intereses, a su amparo creados, por medio de un decreto, sería muy disculpable en un gobierno revolucionario, porque las revoluciones tienden siempre a controvertir cuanto con antelación a ellas existía; pero en un gobierno conservador, llegado al poder por un sencillo cambio de política, es a más de un contrasentido, usar de un medio demoleedor.

Y por si el despojo no bastase a satisfacer la iniquidad contra las Clases Pasivas, se trata de dar al decreto efectos retroactivos, pues se quiere que principien a regir desde el 1.º de Enero del año actual.

Es inconcebible que funcionarios de tan elevado criterio, cual debe suponerse lo son los

Ministros de la Corona, no comprendan que los pasivos de Ultramar, nunca pudieron presentir el golpe que se les ha asestado; y mucho menos, que cualquiera disposición que se dictara, fuera a mermar sus haberes devengados con antelación a la fecha en que la disposición fuese sancionada por S. M.; y por tanto, habiendo arreglado sus gastos a los ingresos que venían teniendo, ha de resultarles en esos meses transcurridos desde el principio del corriente año, un déficit que aumentará considerablemente la angustiosa situación que por ese decreto habrán de sufrir en lo sucesivo.

Parece haberse puesto especial cuidado en redactar ese fatal decreto, de modo tal, que no deje ningún resquicio a la más pequeña esperanza. Las Clases Pasivas de Ultramar así lo reconocen; pero también unen a su más enérgica protesta, el propósito firme de agotar todos los medios legales, para obtener su derogación, porque no ven que exista fundamento alguno, por el que si la situación del país impone grandes sacrificios, éstos no sean iguales para cuantos cobran por los presupuestos del Estado, desde el más elevado al último ordenanza.

JUNTA DE DEFENSA

Extracto de la Sesión del día 6.

Se dió cuenta de la correspondencia y telegramas de todas las Juntas de provincias, adhiriéndose a los acuerdos que tome la Central y protestando del despojo hecho.

En vista de lo dispuesto en el decreto de 4 del actual, referente a las Clases Pasivas de Ultramar, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Convocar a una reunión general con objeto de dar cuenta de las gestiones hechas cerca de los Poderes públicos para impedir la publicación del decreto en que se lesionan los derechos de los pasivos de Ultramar.

2.º En virtud de no haber dado resultado las gestiones antedichas, acudir a lo contencioso del Consejo de Estado, en recurso de alzada contra dicho decreto, nombrando abogado alexministro Excmo. Sr. D. José de Carvajal.

3.º Remitir a todos los Presidentes de las Juntas un telegrama, dándoles cuenta de los acuerdos anteriores.

INDIRECTAS

Leemos en *La Correspondencia Militar*:

«El día 18 de Octubre último dejó de ser provincia española Puerto Rico, y por esto hasta sólo ese día se abonaron los haberes pasivos a los que residían en dicha isla.

»En el decreto de arreglo de las Clases Pasivas de Ultramar, se consigna sin embargo, que a estas Clases Pasivas se les pague hasta fin de año al respecto de lo que tenían asignados.

»Y, en cambio, a las de Filipinas se les niega igual derecho hasta el día en que hemos perdido las islas.

»Y como no se nos alcanza el por qué de tal diferencia de más o de menos, desearíamos, a nombre de los interesados lesionados, que se explicara por quien pueda hacerlo».

¿Pero cree el querido colega, que puede com-

prender nadie lo que se hace en todo lo que se refiere a las Clases Pasivas de Ultramar?

Nadie puede explicarse satisfactoriamente lo que se funda en el abuso y el atropello.

Dice el mismo diario:

«Consummatur est.—La *Gaceta* publica el Real decreto anunciado sobre el arreglo de las Clases Pasivas de Ultramar.

»Valiéndonos de una frase de la *manigua*, es la tal disposición un *macheteo* de derechos adquiridos y sancionados por las Cortes, con efectos retroactivos y apretamiento de toda suerte de clavijas.

»Y lo peor del caso es que eso no es sino la primera estación del *vía-crucis* que, en el camino de su Calvario, parece ha de recorrer el ejército, empujado de un lado por su patriotismo, como Cristo por la misión divina, y detenido y abrumado de otro, por las pendientes arriba y los abrojos que han de oponerles los regeneradores de la Hacienda pública.

»Sinceramente deseamos que la fe se sobreponga al dolor».

Tiene razón el colega militar; ese decreto es un *macheteo*; más con la circunstancia agravante de que los que macheteaban en Cuba, se exponían a recibir un tiro, y los que aquí macheteaban recibirán un aplauso de los asambleístas de Zaragoza.

Bien dice el refrán: *Dios los cria y ellos se juntan*.

Todos son *mercachifles*.

Leo y corto:

«Hoy ha sido puesta en manos del Sr. Presidente del Consejo de Ministros una pluma de oro, contenida en elegante estuche de piel».

Esa pluma, con ser tan rica, no vale nada comparada con la que los pasivos de Ultramar regalarían al Sr. Villaverde, por haber refrenado el decreto que les arrebatara sus derechos.

Solo que en lugar de ir dentro de un estuche de piel, se las pondrían sobre la piel, como a los que, a principios de este siglo paseaban por las calles montados sobre un asno.

Corto y pego:

«Están altamente alarmados e intranquilos los «traperos» de París, los famosos «chiffonniers» pues parece que el municipio de aquella populosa capital tiene el proyecto de arrendar dicha industria, monopolizándola.

»En verdad que merece estudio esta determinación, si quiera sea por el perjuicio que con ello ha de originarse a numerosas familias, pues no bajarán de 30 000 personas las que viven del producto que sacan de las ventas de las inmunidades y despojos que recojen en la vía pública.

»No habrá quien pueda imaginarse el que esas basuras valen cien mil francos diarios ó sean 96.000.000 y medio de francos anuales».

Perdida esa industria en París, los honorables industriales que la ejercen, pueden venir aquí, donde hay tanta basura política que barrer y que, lejos de producir nada, cuesta tantas desdichas y millones a la nación.

Asamblea de las Clases Pasivas

Acordado por la Junta de Defensa en su sesión de 6 del actual, entablar recurso de alzada contra el decreto de 4 del mismo, por ante la sección de lo Contencioso del Consejo de Estado, es preciso, absolutamente, conceder personalidad jurídica al presidente de dicha Junta, para que, a nombre de la colectividad, pueda presentar la demanda.

Como además se impone la necesidad de tratar varios é importantes asuntos que afectan a las Cla-

ses Pasivas en general, la Junta central ha dispuesto celebrar una Asamblea, que tendrá lugar en esta Corte el día 17 de los corrientes y para que asistan á ella, interesa de las regionales manden un representante cada una, ó los designen de los señores pasivos que aquí residen, pero que no sean de los que componen la Central.

La explicación del motivo de señalar un plazo relativamente largo, es muy sencilla, pues tiene por objeto el que las Regionales puedan (aún las que residen en los puntos extremos de la Península) reunirse, nombrar sus representantes y que éstos dispongan del tiempo necesario, para llegar á esta capital el día designado.

Inútil creemos encarecer la concurrencia de la representación de todas las Juntas á la Asamblea, porque la cruzada emprendida por el Gobierno del Sr. Silvela contra las Clases Pasivas, sin distinción de procedencias, ha de hacer necesarios los esfuerzos de todos, si no queremos que, después de arrebatados sagrados derechos á unos, imponga á todos un enorme descuento, sin proporcionalidad con el que sufran las clases activas, y que haga imposible nuestra ya difícil existencia.

Junta Central de Defensa

Continuación á la relación de adheridos á la Circular fecha 3 de Octubre último y que han satisfecho las cinco pesetas á que la misma se refiere.

	Ptas.
Suma anterior.....	4.746
Socio D. Lorenzo de la Lama.....	5
Idem D. Domingo Sánchez.....	5
Idem D. Miguel Montero.....	5
Idem D. Juan Micheo.....	5
Idem D. Angel Caballero.....	5
Pensionista Doña Fredesvinda Tornel y Blanco.....	2
Socio D. Nicolás Carrera.....	5
Idem D. Francisco Iglesias Gutiérrez.....	5
Idem D. Clemente Ramos.....	5
Idem D. Manuel Abad Martín.....	5
Idem D. Manuel Teixeira.....	5
Idem D. Perfecto Castiñeyras.....	5
Idem D. Francisco Martínez Madurga.....	5
Pensionista Doña Manuela Gimeno.....	2
Idem Doña Vicenta Pacheco.....	2
Socio Excmo. Sr. D. Francisco Palacios.....	5
Idem D. Sixto Berriz.....	5
Idem D. José Sánchez Espinosa.....	5
SUMA TOTAL.....	4.827

(Continuará esta relación).

En nuestro número anterior, publicamos el decreto referente á la supresión de haberes por Ultramar, mas como el preámbulo al mismo nos parece muy sustancioso, creemos conveniente insertarle á continuación, para que puedan nuestros lectores juzgar de su contenido.

MINISTERIO DE ULTRAMAR EXPOSICIÓN

Señora: La terminación de la soberanía de España en los territorios de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, y la liquidación de las obligaciones impuestas por la guerra al Tesoro público, exigen con urgencia disposiciones que resuelvan los difíciles problemas que el presente estado de derecho ofrece.

Hállase entre ellos la nueva carga, considerable para el Estado, de las Clases Pasivas de Ultramar, hoy indotada, puesto que han desaparecido los recursos con que se atendía en los presupuestos de aquellas posesiones al pago de los retiros, jubilaciones, viudedades y orfandades, y subsiste, sin embargo, el derecho á tales pensiones. Las reconocidas según los últimos presupuestos, importaban: en el de la isla de Cuba, 10.963.975 pesetas; en el de Puerto Rico, un millón ochocientos diez mil, y en el de Filipinas, 4.110.000, formando un total de 16.883.975 pesetas.

Que aunque no existan los ingresos y hayan caído los créditos de los presupuestos de Ultramar, es necesario considerar vigente el derecho de sus Clases pasivas, no puede dudarse, á juicio del Ministro que tiene la honra de di-

rigirse á V. M., porque se trata de meritorios funcionarios del Estado que fueron nombrados con la condición de que al retirarse del servicio por su edad ó por su falta de salud, percibirían un haber y lo legarían á sus viudas y huérfanos, y porque además los servicios en las Antillas ó en el Archipiélago de Magallanes no constituyen por regla general más que continuación de otros prestados en la Península, que de todos modos habrían de reconocerse con arreglo á nuestra legislación sobre pensiones de Montepío.

Pero si la nación debe hacer frente á esas obligaciones en debido respeto al derecho, y atendiendo además á razones de humanidad, que no permiten dejar en la indigencia á los que sirvieron al Estado en aquellos insalubres climas, justo es también que al sacrificio considerable que el país se impone para sufragar esas pensiones, contribuyan las Clases Pasivas de Ultramar, atenuándolo con algún otro por su parte.

Al imputar al presupuesto nacional obligaciones que antes pesaban sobre los presupuestos coloniales, es equitativo atender á ellas en las mismas condiciones con que se reconocen y satisfacen los haberes de los funcionarios de la Península, toda vez que, perdidas las posesiones de Ultramar, esa asimilación es en rigor lo único á que pueden aspirar aquellos pensionistas, no habiendo presupuesto á qué aplicar las bonificaciones que se les concedían por los de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, ni reconociéndose derecho á los funcionarios de la Península para mejora de pensión por causa de residencia en Ultramar ó en países extranjeros.

Así, pues, al disponer que desde que España hizo dejación de su soberanía en aquellos territorios, las Clases Pasivas que cobraban pensiones por sus presupuestos, las perciban con cargo al de la Península, es forzoso determinar que se liquiden en la cuantía que las leyes de la misma determinan, prescindiendo del aumento por sobresueldos, y de las ventajas especiales que se liquidaron en su día y se han abonado hasta el presente por razón de servicios ó de residencia en Ultramar.

Aunque tales reducciones están impuestas por la necesidad absoluta de disminuir las nuevas cargas que vienen á gravitar sobre el Tesoro, al unificarse también, y en absoluto para lo venidero, la legislación de las Clases Pasivas del antiguo imperio colonial con la de la Península, no se hace más que llevar á la práctica el espíritu que ha venido inspirando las leyes desde el año de 1866, para reducir las bonificaciones de los pensionistas cuando los haberes se pagasen en la Península, hasta dejarlos equiparados á los que en ella se devengan y perciben.

La aplicación de las nuevas disposiciones exige que se revisen los expedientes por los cuales se otorgaron las pensiones de todas clases, y como semejante operación reclama algún tiempo, se hace preciso establecer un régimen transitorio, mediante el cual ni el Tesoro pueda sufrir quebranto, ni las Clases Pasivas dejen de percibir lo indispensable para su sustento. Al efecto se propone que los haberes devengados desde 1.º de Enero se abonen á razón del 50 por 100 del importe que tengan señalado, á reserva de hacer las compensaciones que procedan una vez practicada la liquidación.

Excepción hecha de aquella revisión, y de esta rebaja provisional, las pensiones que no excedan de 1.000 pesetas, en atención por una parte á la cantidad no excesiva que representa el importe total de estos haberes, y por otra á los perjuicios mayores que seguramente habría de irrogar individualmente su reducción. Por consideraciones de la misma índole se establece, como límite de las reducciones que resulten de la revisión, la subsistencia de un haber mínimo de la propia cuantía.

Habrà de entenderse efectuada la revisión de sus derechos, para todos los interesados cuyo haber pasivo se hubiere concedido con sujeción á las disposiciones legales, en el acto de descontarse el importe de las ventajas especiales que hayan disfrutado y que no alcancen las clases similares de la Península.

Con estas disposiciones, cree el Gobierno de V. M. haber resuelto el problema en términos que concilian los intereses del Tesoro con los derechos y necesidades de los que fueron servidores del Estado en las provincias de Ultramar, y de sus causa habientes, á reserva de lo que las Cortes puedan acordar y someter á la prerrogativa de V. M.

Fundado en las consideraciones expuestas, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M., el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 4 de Abril de 1899.—Señora: á los R. P. de V. M., Raimundo Fernández Villaverde.

SUETOS

Algunas señoras viudas de militares, nos suplican hagamos presente á quien corresponda, que lo costoso del expediente para ingresar en la escala de aspirantes del Colegio de María Cristina, por exigirse que todas las partidas se legalicen, las impide, por no poder costearlo, de que sus hijos gocen de los beneficios de tan caritativa institución.

Creemos muy atendible esa queja, que pudiera remediarse no legalizando dichas partidas, como se hace para la concesión de pensiones.

LA DEFENSA, que aún cuando con este título es nuevo en el estadio de la prensa, por más que siendo continuación de *La Voz de las Clases Pasivas*, cuenta veinte años de existencia, con motivo de su nueva denominación, dirige un cariñoso saludo á todos sus colegas, y espera se dignen concederle su benevolencia y tomar en consideración que es órgano de una colectividad de viejos soldados que dieron muchos días gloriosos á la Patria y que hoy combatidos injustamente por todos, no dudan de la nobleza de la prensa española, que así como ha dado cabida en sus ilustradas columnas á los ataques que se les han dirigido, la dará también á lo que tienen que alegar en su defensa.

Por tener que practicar la Junta de Defensa gestiones para el nombramiento de abogado que, ante el Consejo de Estado, defienda la protesta de las Clases Pasivas de Ultramar, al decreto de 4 del corriente y poder manifestar á nuestros lectores el que quedase designado, por ser cosa muy importante, hemos tenido que demorar un día la salida de LA DEFENSA.

Esperamos que nuestros suscriptores sabrán dispensar esa dilación, atendiendo al objeto que la ha motivado.

Hemos recibido el núm. 6, correspondiente á la edición especial para España, de la elegante revista hispano-americana *La Moda Europea*, que dirige la distinguida escritora doña Josefa Pujol de Collado. Reparte á sus abonadas el número que tenemos á la vista, el útilísimo patrón cortado de un cuerpo-chaqueta última novedad, y copiamos con gusto su interesante sumario, que es como sigue:

«La madre y la institutriz,» por Josefa Pujol de Collado.—«Entre dolor y cuento,» por José Echegaray.—«La belleza,» por Constantino Gil.—«Revista de modas,» por Margarita.—«La limpieza del niño.»—«Vibraciones,» por Federico Deán.—«El anciano y el niño,» por Joaquina Balmaseda de González.—Grabados intercalados en el texto.—«Para el hogar,» «La marea,» por Rubén Darío.—«Una estrella,» por Josefa Murillo.—Correspondencia con las suscriptoras, por J. P. de C.—Charada.

Cuesta la suscripción: al mes, 50 céntimos;

al trimestre, 1'50; el número suelto, 25 céntimos.

Se suscribe en la administración de *La Correspondencia de España*, Factor, 7, y en la cursal del propio diario, Puerta del Sol, 1.

LA EQUIDAD ANTE TODO

En tanto que tomando por pretexto la apurada situación económica del país, el Gobierno reaccionario que preside el Sr. Silvela, arrolla derechos indiscutibles, despojando á los retirados de Ultramar de lo que poseían con todas las prerrogativas de la posesión adquirida al alto precio de su sangre, ese mismo gobierno, resumen y síntesis de todos los miedos y que lo mismo desea congraciarse con los carlistas, que con los republicanos, se muestra grandemente espléndido con los generales fracasados en Cuba, de los que alguno, tuvo la mala fortuna de no oler siquiera, en el campo, la pólvora de los disparos del enemigo.

Que el Gobierno protege abiertamente la reacción, cosa es que por sabida de todos, no nos cansaremos en demostrar; pero que también tiende un cable á los republicanos, basta á probarlo la filiación política de los generales Arolas, Luque y Bernal, últimamente recompensados.

Aquí, donde no se habla más que de regeneración económica; aquí, donde tenemos generales en número bastante para mandar á todos los ejércitos de Europa; aquí, donde á viejos militares, que por espacio de once años sostuvieron, en Cuba, una campaña titánica, sufriendo cuanto el hombre puede sufrir y sin perder una sola pulgada de aquel ingrato territorio, un Gobierno, pasando por cima de las leyes, los condena á la miseria; aquí, ese mismo Gobierno, en su miedo á los fuertes, aumenta los gastos del presupuesto, concediendo recompensas que no sólo representan honoríficas distinciones, sino también considerables remuneraciones metálicas.

¿Es así como entienden el Sr. Silvela y el *verbo* del gabinete la moral regeneradora?

Eso, lo que acredita, es que los hombres que ocupan el poder, sólo cuidan de halagar á los que con su benevolencia restan de los obstáculos que pueden hallar en su marcha gubernamental, amparándose de su favor y menospreciando las leyes que creen poder conculcar impunemente, si considera débiles á los que viven bajo la protección de ellas.

Ese camino parecerá fácil de recorrer y aun cubierto de rosas, á los que han medrado constantemente al amparo de argucias y mordiendo la mano que los sacara de lo desconocido; pero ¿podría suceder que el destino les reservara amargos desengaños, porque muchas veces la realidad de las cosas se impone á los vanos sueños de la ambición.

El odio que contra sí ha concitado el Gobierno Silvela-Polavieja, por el atropello de que ha hecho víctima á las Clases Pasivas de Ultramar, puede no importarle, y, de seguro, no le importa nada; más tenga en cuenta, que no hay enemigo despreciable, por pequeño que parezca.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido á instancia de D. Luis Cenzano Zamora, teniente coronel de infantería, en solicitud de que, para percibir en la Pagaduría de esa Junta los haberes que se le han reconocido como retirado; se le exima de la obligación de justificar el cese en el percibo de los que como activo cobraba en la isla de Cuba:

Resultando que, durante la sustanciación del expresado expediente, se ha formulado análoga reclamación por otros individuos de Clases pasivas civiles y militares que percibían antes sus haberes en Cuba, Puerto Rico ó Filipinas:

Considerando que, por lo tanto, es de necesidad dictar una medida de carácter general para las presentes reclamaciones y las que en igual sentido puedan formularse, según se verificó por Real orden de 14 de Julio de 1898 para las Clases Pasivas que, residiendo en la Península, cobraban por medio de apoderado en las Cajas de aquellas islas y cobran hoy en la del Ministerio de Ultramar:

Considerando que á causa de la anormal situación en que se halla España respecto á las que fueron sus colonias, no es posible á los reclamantes obtener el certificado de cese:

Considerando que no es posible tampoco sustituir por otro este documento, exigido por la Instrucción de 25 de Febrero de 1835:

Considerando que no ha de resultar perjuicio alguno para el Tesoro porque se abonen á los solicitantes los haberes devengados desde 1.º de Enero del corriente año, puesto que, careciendo ya España en dicho día de soberanía sobre las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, no ha podido hacerse en las mismas pago alguno desde aquella fecha; y

Considerando que no es justo privar más tiempo á los interesados de haberes que se les han reconocido, y á cuyo percibo tienen perfecto derecho;

S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, de conformidad con lo propuesto por V. I., cida la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido resolver que los individuos de Clases Pasivas de Ultramar, civiles y militares, que tengan consignados sus haberes en la Península, ó los que en lo sucesivo obtengan la consignación en ella, pueden percibirlos desde 1.º de Enero último, aunque no justifiquen su cese en Ultramar; sin perjuicio de que, respecto á los haberes devengados y no percibidos con anterioridad á dicho día, se disponga lo que proceda cuando haya posibilidad de obtener los certificados de cese ó se revisen los expedientes con presencia de los antecedentes que se consideren necesarios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 20 de Marzo de 1899.—Villaverde.—Señor presidente de la Junta de Clases Pasivas.

El Ejército Español, con datos tomados del *Diario Oficial*, ha publicado un resumen de las recompensas otorgadas á los generales, jefes y oficiales del ejército de Cuba y Filipinas.

Esta estadística arroja las siguientes cifras:

Ascensos en la escala activa.—De teniente general, 6.—De general de división, 20.—De general de brigada, 44.—De coronel, 94.—De teniente coronel, 141.—De comandante, 413.—De capitán, 461.—De primer teniente, 309.

En la escala de reserva.—De comandante, 5.—De capitán, 86.—De primer teniente, 672.

Cruces de María Cristina.—Grandes cruces, 17.—Cruces de segunda clase (jefes), 279.—Cruces de primera clase (oficiales), 1.294.

Cruces de San Fernando.—Tenientes generales, 2.—Generales de división, 1.—Generales de brigada, 1.—Coroneles, 1.—Tenientes coroneles, 2.—Comandantes, 2.—Capitanes, 2.—Primeros tenientes, 8.—Segundos tenientes, 3.—Médicos primeros, 3.—Médicos segundos, 1.—Capellanes primeros, 2.

Cruces del Mérito Militar.—Grandes cruces pensionadas, 50.—Cruces de tercera clase pensionadas, 93.—Cruces de segunda clase pensionadas, 728.—Cruces de primera clase pensionadas, 6.394.—Grandes cruces sin pensión, 54.—Cruces de tercera clase sin pensión, 150.—Cruces de segunda clase sin pensión, 11.238.—Cruces de primera clase sin pensión, 11.686.

Cruces Civiles.—Se han concedido:

En Cuba: 4 Cruces de Carlos III y 17 de Isabel la Católica.

En Filipinas: 19 de Carlos III y 15 de Isabel la Católica.

En total: 23 de las primeras y 92 de las segundas.

Juntas regionales y provinciales

Tenemos una gran satisfacción en publicar los nombres de los señores que componen las Juntas regionales y provinciales y que se expresan á continuación.

Nunca como ahora, que tan amargos días está sufriendo una parte de las Clases Pasivas y que no menos dolorosos esperan al resto, es necesaria la unión y que nos organicemos rápida y sólidamente.

Los hombres que de la política han hecho su oficio, asociados á los que ponen su patriotismo por debajo de sus intereses, conspiran de consuno, contra los que sólo supieron ser esclavos de sus deberes, dando muchos días de gloria á

la patria, y contra las viudas y huérfanos de los que sirviendo á esa misma patria sucumbieron.

En presencia de ese infame contubernio, si nuestro amor á España no estuviese aquilatado por servicios que, ni los que gobiernan, ni los que les dan la norma para tan inicuo proceder, son capaces de comprender siquiera, y viendo tanta ingratitud, maldeciríamos al destino que nos hizo nacer españoles.

JUNTA DE CASTELLÓN DE LA PLANA

Presidente.—D. Ignacio Elizaga.

Vicepresidente.—D. Julián Lera.

Vocales.—D. Luis Nueve-Iglesias.—D. Francisco Laguía.—D. Juan Gregori y D. José Pérez.

Tesorero.—D. Benito del Campo.

Secretario.—D. Francisco Gaya.

JUNTA REGIONAL DE GALICIA

Presidente.—D. Dionisio Mateo.

Vicepresidente.—D. Vicente Martínez Ochandorena.

Vocales.—D. Calixto Ferrer.—D. Ramón Morille Barcelans y D. Ricardo Boan.

Tesorero.—D. Marcelino Fernández.

Secretario.—D. Manuel Pérez Crego.

JUNTA DE DEFENSA DE OVIEDO

Presidente.—D. Manuel Salazar.

Vicepresidente.—D. Francisco Suárez Laruelo.

Vocales.—D. José Miranda.—D. Restituto López y D. José Sánchez Pérez.

Tesorero.—D. Vicente González Melendi.

Secretario.—D. Ceferino Menéndez González.

JUNTA REGIONAL DE GRANADA

Presidente.—D. Paulino Cañas.

Vicepresidente.—D. José Martínez.

Vocales.—D. Rafael Plasencia.—D. Agustín Delgado de León y D. Sebastián Ortiz López.

Tesorero.—D. Antonio Figueruelo.

Secretario.—D. Mariano Baztan.

RE-GE-NE-RA-CIÓN

Nos decía un amigo: «Es preciso que LA DEFENSA diga algo sobre la tan cacareada regeneración, ya que todo el mundo se ocupa de ella en España».

Le contestamos que la índole del periódico no permitía tratar el asunto bajo las fases que viene tratándose en general, pero que echaría su cuarto á espaldas, y vamos á efectuarlo.

Según nuestro criterio, cuantos remedios proponen los conspicuos y aspirantes á serlo, para la reconstrucción del país, se nos asemejan á grandes bloques de mármol, alabastro y hasta de metales preciosados, aportados y preparados para elevar un edificio cuyos cimientos son de madera carcomida, y por lo tanto, sin ser aditivos ni ingenieros, pueden presagiarse las resultas de llevarse á cabo la construcción.

Es innegable, es un axioma, que cuantos organismos forman las sociedades, y como secuela lógica las naciones, tienen por base al individuo; pues bien: si éste no se regenera, dicho se está que jamás se regenerarán aquéllas. Si; no hay otro dilema: Regenerémonos todos los españoles, ó marchemos al precipicio.

Que todos ó la inmensa mayoría de los españoles reconcentremos en nuestro ser el honor, la justicia, la moralidad, la caridad, la paz, el sacrosanto amor á la patria; que reunamos todos la cantidad suficiente de valor cívico para acudir con la cabeza erguida ante toda clase de tribunales en su auxilio; para exigir cuentas á los electos que mandemos á los ayuntamientos, diputaciones y Cuerpos, legisladores, para mirar con menosprecio á los elevados por arte de birlibirloque, y despreciar, haciendo en su torno el vacío, á los que por medios réprobos han conseguido posición ó capital; y creednos, la regeneración de nuestra desgraciada nación vendrá por sí sola y por sus pasos contados.

Lo demás, música y no celestial.

CHALENVA.

Alcalá de Henares 4 Abril 99.

Tribuna para todos.*

Puerto Rico 8 de Marzo de 1899.

Señor Director de LA VOZ DE LAS CLASES PASIVAS.

Madrid.

Muy señor mío y estimado compañero: Celebraré que se halle usted en perfecto estado de salud.

Le suplico á usted que me informe cómo el supremo gobierno de la nación dispondrá la repatriación de tanto infeliz retirado y jubilado como somos en las antiguas colonias españolas, que por desgracia de la patria hemos quedado extranjeros, en pensar que habitamos hace más de cuarenta años, cargados de familia y sin recursos; la mayor parte sólo contamos con la pensión, y ya entramos en el quinto mes sin recibir un cuarto, de modo que se nos deben cinco meses y doce días, pues desde el 19 de Octubre de 1898 inclusive, no cobramos nada; ¡triste situación! Aquí no fían á nadie; somos unos pobres extranjeros; yo, como otros, hicimos instancias á S. M. para quedarnos aquí, por no sufrir los rigores del clima de la Península, pero hemos entrado en la primavera y podíamos marchar á esa; el quedarse aquí era que era que un apoderado nos cobrase nuestras pensiones y nos las remitiese; pero qué cercenadas vendrían con descuento del Estado, apoderado, giros, apoderado de ésta, etc., etc.; ya nos ha pesado á los que elevamos las instancias á S. M., y deseamos marchar á esa, yo el primero, con mi familia, sin recursos, y entrado en setenta y cuatro años de edad, teniente coronel de infantería, retirado, y aunque peligre mi vida debido á esa, porque al menos con lo que me den de retiro podré vivir en esa, lo que aquí no, pues solamente pago de casa cuarenta y un pesos, y á este tenor todo, de modo que no puedo vivir aquí. ¡Situación triste á la vejez! El supremo gobierno debía repatriarnos gratis, ó cuando no, pagarlo á descuento de nuestras pensiones.

Le suplico á usted que me informe lo antes posible, pues antes que enfermar por inanición quiero vivir en mi patria, y con menos dinero lo podremos pasar.

No quiero ser más extenso; considere usted cómo estaremos en esta triste y desconsolada situación, en país extranjero para los españoles.

Consérvese usted bueno, de lo que me alegraré, y queda á su disposición su afectísimo amigo y compañero

q. b. s. m.

MANUEL LLORENTE.

Sotillo de la Ribera 21 Marzo 1899.

Sr. Director del periódico LA VOZ DE LAS CLASES PASIVAS.

Madrid.

Muy señor mío y de toda mi consideración: Grande á no dudarlo es la satisfacción que embarga nuestro ánimo al enterarnos de la brillante defensa que de los derechos de las Clases Pasivas de guerra hace nuestra incomparable Junta Central de Defensa, por sus gestiones y desvelos, así como igualmente á los trabajos de redacción encaminados al mismo fin por nuestro periódico LA VOZ.

Unos y otros se inspiran en el mismo sentimiento de respeto escrupuloso á los derechos adquiridos al amparo de las leyes; respetado este derecho, contribuir sin profanar una queja en la misma forma y cuantía que los demás funcionarios del Estado; esto es lo práctico y lo justo, lo razonable é irrefutable.

Hay, sin embargo, á mi juicio, que tocar un

* Cuanto se inserta en esta sección, es de la exclusiva responsabilidad de sus autores; por lo que la redacción de LA VOZ, omite todo comentario.

punto que á pesar de que pudiera decirse por alguien que la defensa es general para todos nuestros derechos, no creo pecar de visionario al exclamarlo; en ciertos asuntos, toda previsión es poca; me refiero á los tercios de sueldo por Ultramar.

A los retirados por Ultramar no corresponden los mencionados tercios de sueldo, y si únicamente á los retirados por la Península que llenaran las condiciones de la ley de 13 de Julio de 1885 en su artículo 25.

A los ya retirados (me refiero siempre á los de la Península) con posterioridad á la citada ley, se les concedió en 1889 el mencionado tercio de sueldo á cobrar por las cajas peninsulares, y las Cortes acordaron reservar el mismo derecho á los que se encontraban en servicio activo cuando se retiraran, con la previa circunstancia de cobrarlo por las cajas de Ultramar.

Pues bien: al respetarse todos los derechos adquiridos al amparo de las leyes, como no puede menos de suceder, á los que se encuentran en el primer caso (cobrar el tercio por la Península) y que por lo tanto cobran ese tercio englobado con su sueldo de retiro por años de servicio, en nada debe tocárseles; á los del segundo (cobrar el tercio por Ultramar) que sólo cobran por las cajas peninsulares el de retiro por años de servicio, debe aumentárseles el tercio que cobraban por las cajas de Ultramar.

No dudamos que la Junta central de Defensa tendrá en cuenta en todas sus gestiones las anteriores observaciones, si en algo pudieran ser pertinentes á la defensa de los intereses de la clase.

Y suplicando á usted, señor director, dé cabida á este escrito en la «Tribuna para todos», si lo estima conveniente, se ofrece de usted con toda consideración, este su afectísimo seguro servidor

q. b. s. m.

MARTÍN GARCÍA CASADO.

PENSIONES Y RETIROS

Pensiones.

A doña Romualda Año Gómez, viuda del comandante graduado, capitán de infantería D. Trinidad de la Peña y Luján.

A doña Ernestina Solís y Díez, huérfana del capitán de Estado mayor de plazas D. Basilio Solís Morales.

A doña Matilde Raso Peón, huérfana del teniente coronel de carabineros D. Miguel Raso.

A doña Caridad Espino García, viuda del comandante de infantería D. Cosme Ortúscue García.

Desestimando las instancias presentadas por doña María Luisa Urrutia Llorente, doña María Fontela Suárez y doña Gervasia Pérez Calvo.

Concediéndosela á doña María de los Dolores Fernández de Córdoba, viuda del coronel D. Antonio Moreno Navarro y Franco.

Correspondencia particular y administrativa

Correspondiente al núm. 1.331.

Zamora.—D. J. M.—Corresponsal.—Recibida su atenta en la del Sr. P.; éste tiene cubierta su suscripción por todo el año 99, importe que él giró directamente; el recibo á que se alude, sirva al interesado de resguardo y usted se data de él.

Peleas de Abajo.—D. M. B.—Cubierta suscripción por todo el año 99, cuyo importe nos giró usted. El recibo que le ha remitido el Sr. J. M. puede servirle para acreditar dicho giro y suscripción; por tanto no debe abonarle.

Berzocana.—D. L. S.—Recibida su atenta de 25 de Marzo; por correo de 3 del actual se le remitieron los números que pide y le suplicamos que cuando le falte alguno lo pida enseguida para evitar el trabajo de servir tantos de una vez.

Granada.—D. P. H.—Corresponsal.—Recibida su atenta de 19 de Marzo; conformes. Se cobrará del Sr. P.; Gracias por su gestión.

Alcalá de Henares.—D. F. D.—Satisfecha suscripción fin de Marzo; gracias; en lo demás ha sido complacido.

Ciudad Rodrigo.—D. M. M. B.—Recibida tarjeta y ha sido complacido.

Valladolid.—D. T. M. G.—Recibida su atenta 29 de Marzo; enterado; siempre será bien recibido.

Arbó.—D. J. D. A.—Recibida su atenta de 27 de Marzo; gracias; el cobro se hará según desee.

Málaga.—D. E. Ch.—Recibida su atenta. Es alta el sujeto que recomienda; gracias.

SANTORAL

Día 8.—Sábado.—San Dionisio de Corinto, San Perpetuo de Tours y los Santos Mártires Edesio, Genaro, Máximo, Macario y Concesa.

Día 9.—Domingo.—San Marcelo, Santa María Cleofé y Santa Casilda.

Día 10.—Lunes.—San Ezequiel, San Apolonio y San Terencio.

Día 11.—Martes.—San León Magno, San Felipe, San Isaac y San Andrés de Monte Regalado.

MADRID.—IMPRENTA DE ÁNGEL B. VELASCO.
Traviesa de la Parada, núm. 8.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ACADEMIA FAURA

PREPARACIÓN GENERAL PARA EL EJÉRCITO Y ARMADA

LEGANITOS, 37.—MADRID

Director de la Academia y fundador de la misma, Teniente Coronel de Infantería, D. Enrique Faura.
Profesores del Cuerpo de Ingenieros é Infantería del Ejército.

TARIFA DE HONORARIOS MENSUALES

PESETAS

Pensión de internos.....	150
Idem de medio-internos.....	75
Estudios de preparación para el ingreso en cualquiera carrera del Ejército ó de la Armada, tanto internos como medio-pensionistas y externos.....	60

NOTAS: Los honorarios de las clases particulares se acordarán con el Director. Cuando haya dos hermanos cursando sus estudios en esta Academia tendrán derecho á que se les rebaje el 20 por 100 en los gastos de asistencia y honorarios; y si fueran tres ó más hermanos se les rebajará el 30 por 100. Todos los demás detalles se consignan en Reglamento orgánico que está á disposición de los interesados.

HABILITACIÓN DE CLASES PASIVAS

DE ESPAÑA Y ULTRAMAR

Y DE LAS

CRUCES DE SAN HERMENEGILDO Y SAN FERNANDO DE LA PRIMERA REGIÓN

Tramitación de Expedientes de pensión Civiles y Militares
Cobro de asignaciones de Oficiales y tropa en la Caja de Ultramar
Compra y venta de papel del Estado.—Cobro de Cupones.—Comisiones.

D. MANUEL ALONSO DE CELADA

Jacometrezo, 15, segundo.

Correos: Apartado 43.

CHOCOLATES Y CAFÉS

DE LA

COMPAÑÍA COLONIAL

TAPIOCA, TES

50 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

DEPÓSITO GENERAL

18 y 20, Calle Mayor, 18 y 20

MADRID

Sucursal: MONTAÑA, núm. 2

LA DEFENSA

Periódico bisemanal dedicado única y exclusivamente á defender los sagrados derechos de las referidas Clases, y más especialmente de las Militares, y órgano oficial de la «Asociación general de Defensa de Clases Pasivas.»

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes.....	0'75 pesetas.
Trimestre.....	2'25 »
Semestre.....	4'50 »
Año.....	9'00 »

Trimestre.....	3'00 pesetas.
Semestre.....	5'75 »
Año.....	11'00 »

Ultramar y extranjero, 11 pesetas semestre y 22 al año directamente.—Número suelto, 15 céntimos

La Administración no da de baja á ningún suscriptor ni hace traslado sin el oportuno aviso. La correspondencia al Administrador-Propietario

D. MANUEL ALONSO DE CELADA,

TENIENTE CORONEL RETIRADO DE LA GUARDIA CIVIL

ó Apartado de Correos, núm. 43.—Habilitación de Clases Pasivas.—MADRID.